



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120200014100
DEMANDANTE: Luis Gonzaga Enciso Barón y otros
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y Nación – Fiscalía General de la Nación

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 26 de agosto de 2021 se profirió sentencia de primera instancia resolviendo entre otras negar las pretensiones de la demanda.

El 8 de septiembre de 2021 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el cual se concedió el 1 de febrero de 2022.

Mediante providencia del 25 de enero de 2023, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

FALLA:

PRIMERO: Confírmase la sentencia proferida el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Abstenerse de condenar en costas en esta instancia.

TERCERO: Devuélvase el expediente al Juzgado de origen. Por Secretaría de esta Corporación, **déjense** las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente a través de plataforma Samai

MARÍA CRISTINA QUINTERO FACUNDO²⁴
Magistrada

FERNANDO IREGUI CAMELO
Magistrado

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

²⁴ Firma escaneada conforme habilitó el artículo 11 del Decreto Nacional 491 de 2020.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120200014100
DEMANDANTE: Luis Gonzaga Enciso Barón y otros
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y Nación – Fiscalía General de la Nación

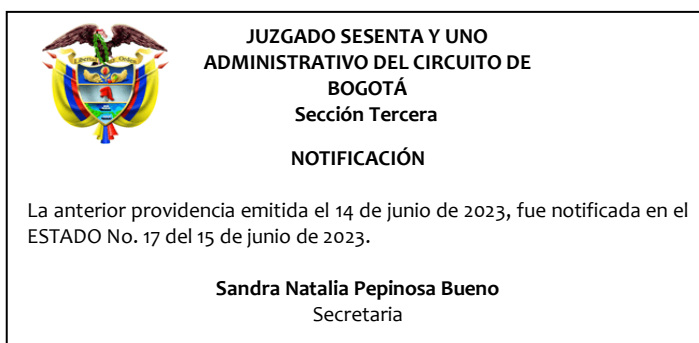
PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 25 de enero de 2022.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9721d63f36c237de4ba5b6a895f08292360e39ef365ea442de44af97ed94d5bc**

Documento generado en 14/06/2023 06:12:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>